

ACUERDO n.º 464 de 24 de noviembre, Plan de arbitrios del pueblo de Terrabona.

El Gobierno:

Con presencia del Plan de arbitros acordado por la municipalidad de Terrabona; en uso de sus facultades ha tenido a bien reformarlo de la manera siguiente:

PLAN DE ARBITRIOS DE TERRABONA.

1.º Por la apertura de una fienda ó trucha se pagarán cuarenta centavos, y las permanentes pagarán igual cuota mensual.

2.º Por cada bestia de carga que entre al pueblo con objeto de comercio y se abra venta, pagará el dueño cinco centavos, a escepcion de las cargas de sal, maiz, frijoles, y arroz.

3.º Por cada res que se destaque dentro de la jurisdiccion del pueblo se pagarán 25 centavos cualquiera que sca el objeto con que se mate.

4.º Por todo marrano que se destaque dentro del poblado se pagarán 12 centavos.

5.º Por cada mesa de dulces que se ponga en dias de funcion se pagarán cinco centavos.

6.º Por contrastar un cuartillo, medio ó vara de medir se pagarán diez centavos, y por el contraste de una romana un peso.

7.º En las fiestas acostumbradas se permiten los juegos prohibidos, debiendo pagar los que los pongan treinta centavos diarios.

8.º Todo el que sea preso por via de correccion pagará a su salida veinticinco centavos, conmutables con un dia de trabajo público.

9.º Por cada vaca parida que se tenga dentro de la poblacion se pagarán cinco centavos mensuales.

10. Pagarán cinco centavos de multa los vecinos que no barran cada ocho dias la parte de calle correspondiente a su casa, y pagarán igual cuota los que de las siete a las ocho no pusiesen luminarias en las noches oscuras; quedando exceptuadas solamente las personas muy pobres que no tengan para el alumbrado.

11. El que se oponga al pago de los derechos impuestos en el presente plan de arbitrios, será multado en cincuenta centavos, conmutables con dos días de trabajo público, sin perjuicio de pagar el derecho a que debe responder.

12. Queda derogada cualquiera otra disposición que se oponga al presente.—Palacio Nacional. Managua, noviembre 24 de 1858 — Martínez.